

DECRETO N° 082/03  
-----

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Marcelo Caminiti, DNI N° 25.704.799, con domicilio en calle Dean Funes N° 7 de esta localidad a la acreditación de un monto de dinero abonado por error, que diera origen al Expte. N° 2576/03;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sistema Informático Municipal ha determinado el monto a acreditar correspondiente a los períodos no prescriptos a la fecha, abonados por la recurrente en relación al inmueble ubicado en C04.S01.Mz.063.P065

Que la Asesoría Letrada Municipal dictamina que .."debe hacerse lugar a la solicitud efectuada por el nombrado debiendo acreditarse los importes abonados a las contribuciones que incidan sobre el inmueble descripto que se encuentren dentro del término de prescripción legal en cuanto corresponda"...

Que según lo establecido en el Art. 42° de la Ordenanza Impositiva vigente N° 1011/94 se faculta al D.E.M. a acreditar o gestionar la devolución de la suma que resulte a beneficio de los contribuyentes por pago espontáneo o a requerimiento, de tributos no debidos o abonados en cantidad mayor a la debida;

Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:ACREDITASE la suma de \$ 414,05 (Pesos cuatrocientos catorce con cinco centavos) al pago de las contribuciones que inciden sobre la propiedad del inmueble ubicado en C.:04- S.:01-Mz.:063 P.:068, por los motivos establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE al Sistema Informático Municipal a sus efectos.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y la Sra. Subsecretaria de Administración Financiera.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 9 de mayo de 2003.-

firmado:

CRA. ROSANNA OLMOS    GABRIEL E. SUAREZ    CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
SUBSEC.ADM.FINANC.    SEC.DE GOB.Y PROD.    INTENDENTE MUNICIPAL